

INVITACIÓN A COTIZAR

CE 008/2023

Montevideo, 5 de mayo de 2023

Estimado/a:

Por la presente se solicita cotización para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, montacargas y equipos de elevación ubicados en distintas sedes de la Universidad Tecnológica (UTECH).

1. Objeto:

La UTECH es una institución de educación terciaria universitaria pública de perfil tecnológico, orientada a la investigación y la innovación; se desempeñan aproximadamente 500 personas, entre colaboradores docentes y personal técnico y de apoyo, localizadas en varias zonas del país.

Se realiza el llamado para la **contratación de un servicio de mantenimiento que garantice la correcta operación de los ascensores, montacargas y equipos de elevación ubicados en las sedes de Fray Bentos, Paysandú y Rivera, y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios asociados.**

Nro. Item	Variante	Cód Artículo	Artículo	Sede	Cantidad	Inicios de Mantenimiento
1	A	1873	Mantenimiento Ascensores	Fray Bentos	24 meses	Abril 2023
	B	1873	Mantenimiento Ascensores	Paysandú	24 meses	Abril 2023
	C	1873	Mantenimiento Ascensores	Rivera	24 meses	Octubre 2023 Diciembre 2023
	D	1873	Cotización conjunta Mantenimiento Ascensores	Fray Bentos, Paysandú, Rivera.	24 meses	Fray Bentos: Abril 2023 Paysandú: 2023 Rivera: Octubre 2023 – Diciembre 2023.

2. Especificaciones

La propuesta deberá contemplar:

A) Actividades de mantenimiento preventivo con frecuencia bimestral

Visitas cada dos meses en las que se ejecuten todas las tareas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento, garantizar la seguridad en la operación y extender la vida útil del equipo.

La empresa deberá entregar el cronograma de visitas y coordinar previamente con el Referente de Mantenimiento edilicio de cada sede.

En cada visita se deberá entregar un registro de la misma al referente de Infraestructura de la sede, detallando las tareas realizadas y las observaciones pertinentes.

B) Suministro de repuestos y materiales

La empresa deberá suministrar aquellos repuestos y materiales que son empleados en las rutinas preventivas de mantenimiento, por lo que formarán parte del precio, como ser grasas, aceites, lubricantes, material de limpieza, fusibles, y de todos aquellos rubros que no hayan sido expresamente excluidos en la propuesta.

C) Soporte técnico y de emergencias

La empresa deberá brindar servicio de atención ante emergencias las 24 horas. Con personas atrapadas el tiempo de asistencia no podrá ser mayor a 90 minutos. Dichas visitas deberán ser contempladas en la propuesta.

D) Mantenimiento correctivo y reparaciones extraordinarias

En caso de reparaciones, adecuaciones o repuestos que incluyan un costo por fuera de lo incluido en la propuesta de cotización, deberán ser notificadas a la Dirección de Gestión y Operaciones de UTEC quien validará la ejecución.

Estas intervenciones extraordinarias se contemplarán dentro de un fondo de mantenimiento correctivo para tal fin, el cual formará parte de la adjudicación y ascenderá como máximo a un % establecido del monto adjudicado.

E) Coordinaciones y comunicaciones

Las coordinaciones de visitas se realizan con el referente de Infraestructura Edilicia de cada sede. Las visitas de mantenimiento preventivo se deberán realizar entre las 9:00 y 17:00 hs.

F) Seguridad y salud Ocupacional

La empresa suministrará a su personal todos los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente.

Previo al inicio de las actividades, la empresa deberá indicar conformidad con el documento de "Adhesión de Seguridad e Higiene para proveedores de la UTEC" (Anexo II).

G) Garantía por reparaciones

En caso de problemas asociados a los trabajos de mantenimiento y reparaciones, los mismos deberán tener al menos 12 meses de garantía.

Instalaciones

Se detalla la información de los equipos a contemplar en la propuesta:

Región	Sede	Descripción
Suroeste	Fray Bentos Ruta panorámica entre Augusto Hoffman y Zabala	Ascensor de pasajeros marca OTIS Modelo Gen2 Confort 8 pasajeros / 630Kgs. De capacidad Cuatro paradas y puertas automáticas.
Suroeste	Fray Bentos Ruta panorámica entre Augusto Hoffman y Zabala	Plataforma vertical THYSSENKRUPP Velocidad 6 m / min Capacidad 250 kg 2 paradas
Suroeste	Paysandú - Polo Tecnológico Calle 17, Saladero Santa María	Ascensor Hidráulico Domus lift-01 Thyssenkrupp Velocidad 0.5 m / seg Capacidad 450 kg 2 paradas
Norte	Rivera Ruta 5 (Guido Machado Brum) km 496	Equipo- Máquina Tractora con VVVF Pasajeros - 8 Paradas- 3 Velocidad- 1m/s Fuerza Motriz- 380V 50hz
Norte	Rivera Ruta 5 (Guido Machado Brum) km 496	Equipo- MRL/Gen2 (Engranada) N3998 Pasajeros- 8 Paradas- 2 Velocidad- 1m/s Fuerza Motriz- 380v 50hz

3. Plazos e inicio de servicios

El inicio del servicio para los equipos de Fray Bentos y Paysandú será una vez enviada la Orden de Compra por parte de UTEC.

Para los equipos de Rivera, el mantenimiento iniciará una vez finalizados los contratos vigentes para dichos equipos (octubre 2023 y diciembre 2023).

El plazo de contratación es por 24 meses desde enviada la Orden de Compra por parte de UTEC, con opción a prórroga por un período de misma duración.

4. Contenido de la oferta

El oferente deberá detallar en la oferta la siguiente información.

- 4.1. **Propuesta técnica:** Se deberá incluir información relevante para los servicios a brindar.
- 4.2. **Currículum Vitae de referente técnico.**
- 4.3. **Antecedentes de trabajos similares** en empresas públicas o privadas en los últimos tres años.
- 4.4. **Precio:** deberán ser en precios unitarios, en caso no especificar el impuesto se considerará impuestos incluidos. Se deberá incluir una cotización global y otra regional.
- 4.5. **Plazo de mantenimiento de la oferta:** no podrá ser menor a 30 días calendario.
- 4.6. Se deberá presentar el Anexo I firmado detallando la Identificación de la empresa. Excluyente.
- 4.7. **Registro de empresa autorizada por SIME.**
- 4.8. **Registro de habilitación para empresas instaladoras y/o conservadoras de dispositivos de elevación vertical** de la Intendencia Municipal de Montevideo, según decreto 34.812.

5. Visita a instalaciones

Se podrán coordinar visitas a las instalaciones coordinando con el referente de Infraestructura edilicia de cada sede según:

- Fray Bentos y Paysandú: mauricio.santisteban@utec.edu.uy
- Rivera: gervacio.ortiz@utec.edu.uy

6. Recepción de las ofertas:

Las propuestas deberán ser presentadas **exclusivamente en formato electrónico**, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse al correo compras@acce.gub.uy o al teléfono (598) 2903 11 11, Mesa de ayuda SICE, consultar el Instructivo aportado como Anexo I o ingresar al siguiente [link](#) en donde encontrará el instructivo correspondiente a funcionalidades asociadas al Ingreso de Ofertas en el SICE).

APERTURA ELECTRÓNICA UTEC	
Ciudad:	Fray Bentos
País:	Uruguay
Fecha:	12/05/2023
Hora:	17:00

7. Identificación de la empresa:

El oferente deberá incluir en su oferta **razón social y RUT** de su empresa. La representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (Rupe) con los datos de representantes y documentación de poderes verificados en el sistema. En ella también se indica que el oferente se encuentra en condiciones de contratar con el Estado, y no encontrarse en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, restantes normas concordantes y complementarias.

8. De la forma de cotizar:

La cotización deberá ser en pesos uruguayos. Deberán ser precios PLAZA. Se solicita incluir cotización global (todas las sedes) y regional (sede independiente).

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio (en caso de que se desee adjuntar un archivo), se le dará valor al primero.

9. Forma de pago:

Se pagará a los 45 días de fecha de factura, la fecha de factura deberá corresponder o ser posterior al día de la recepción y aceptación por parte de UTEC de los servicios/bienes correspondientes.

Para el caso de cotizaciones CIP/CIF Montevideo el pago se gestionará una vez realizada la recepción y aceptación por parte de UTEC de los artículos y/o servicios adquiridos.

No se aceptarán formas de pago que no estén asociadas a la entrega de productos y/o servicios.

10. Adjudicación

1.1. Se adjudicará el servicio de referencia a la oferta que resulte más beneficiosa técnica y económicamente a la institución.

1.2. UTEC podrá adjudicar parcialmente (ya sea Ítems, variantes y/o cantidades).

1.3. La adjudicación se realizará a uno o más oferentes.

1.4. A efectos de la adjudicación, los oferentes que resulten seleccionados, deberá encontrarse en estado **“ACTIVO”** en el RUPE.

11. Aceptación:

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en la presente solicitud de cotización.

12. Consultas:

Las consultas que pudieran surgir con respecto al presente llamado deberán enviarse por correo electrónico a la dirección: compras.itrso@utec.edu.uy

Anexo I – Instructivo cotización en línea web compras estatales

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el SIIF o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará.

Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el SIIF.

2- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

3- Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

4- Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@acce.gub.uy

5- Por cualquier otra duda o consulta, la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 por mail: compras@acce.gub.uy o por el teléfono 2903 11 11.

Anexo II

ADHESIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Montevideo,..... de..... de 20...

El que suscribe, en representación de la empresa, subcontratista/proveedor de UTEC.

Se solicita en este acto que deberá proporcionar a UTEC (Universidad Tecnológica), en caso de corresponder, la siguiente documentación, en cumplimiento de las obligaciones establecidas la Ley N° 18.099 (Responsabilidad Solidaria de las Empresas Contratistas que utilice personal subcontratado) y Ley N° 18.251 (Reglamentaria de la ley 18.099):

Para Industria y Comercio:

- Listado de personal a ingresar, CI, copia de Carne de Salud.
- Planilla de Trabajo unificada BPS-MTSS. Cada vez ingrese un nuevo trabajador deberá remitir copia de la misma donde figure el nuevo ingreso.
- Certificado Único Banco de Previsión Social vigente que acredite situación regular de pago.
- Constancia anual DGI vigente que acredite situación regular de pago.

Recibos de sueldo de los funcionarios que prestan servicios para UTEC y comprobante de transferencia bancaria con el pago de los mismos.

- Nómina de BPS
- Factura de BPS y comprobante de pago de la misma
- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia de seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Constancia de seguros contratados por la empresa para personal técnico contratado así como otros seguros contratados.
- Registros firmado por los trabajadores que acrediten la concurrencia a la capacitación de Seguridad e Higiene y de Medio Ambiente.
- Registro de entrega de equipos de protección personal e implementos de seguridad a utilizar.
- Los registros y documentación con relación a: monitoreo, inspecciones oficiales, mantenimiento de maquinarias y equipos, etc.).
- Listado y Ficha de Seguridad de productos químicos/peligrosos a utilizar.
- Registros y certificados de aptitud técnica de los equipos que ingresan y utilizan (a vía de ejemplo grúas, elevadores, equipos de soldadura, maquinaria vial).
- Procedimientos de trabajo y medidas preventivas para trabajos específicos que así los requieran.

Asimismo, el subcontratista/proveedor se obliga al cumplimiento de las siguientes normas de Seguridad y Salud Ocupacional (SYSO):

1. El Subcontratista/proveedor será responsable del conocimiento y cumplimiento por parte de su personal y/o del personal de sus Subcontratistas/proveedores, de las obligaciones que a continuación se describen, sin perjuicio del cumplimiento con la normativa vigente, destacando que dichas disposiciones no son excluyentes de otras normativas que pudieran ser aplicadas en la materia.

El personal de control de UTEC tendrá la libertad de observar e inspeccionar las tareas, equipos, materiales y maquinaria cuando lo considere necesario y exigir lo que corresponda.

2. UTEC podrá en cualquier momento exigir al Subcontratista/Proveedor la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente a sus empleados, al Banco de Previsión Social, al Banco de Seguros del Estado, a la Administración Pública o terceros en general, y toda la que estime pertinente, pudiendo suspender los pagos y retenerlos hasta que le sean exhibidos los referidos documentos probatorios en forma, o hasta que se regularicen las irregularidades que de ellos surjan.

3. El Subcontratista/Proveedor deberá cumplir con la legislación laboral (pago en tiempo y forma de salarios, licencias, aguinaldo, descansos, horas extras, indemnización por despido, etc.), de seguridad social vigente, de seguridad e higiene, así como los citatorios, normas, reglamentos, estándares y estatutos de seguridad, salud ocupacional, prevención de accidentes, así como las buenas prácticas y costumbres de seguridad, siendo la única responsable de su cumplimiento.

4. El Subcontratista/Proveedor declara haber informado a los trabajadores contratados previamente por escrito sobre sus condiciones de empleo, su salario, los riesgos a que están expuestos en la realización de sus tareas y las medidas preventivas para eliminar o minimizar los mismos, y en relación a que prestarán servicio en virtud del contrato de arrendamiento u Orden de Compra con UTEC

5. El Subcontratista/Proveedor es reputado único y exclusivo responsable por la seguridad de sus empleados y por tomar los recaudos necesarios para prevenir lesiones a terceros. Asimismo informará al departamento de mantenimiento de UTEC, en forma inmediata y por escrito la ocurrencia de cualquier accidente que cause daños personales o materiales derivados del trabajo directa o indirectamente.

6. Está prohibido el uso o posesión de drogas, bebidas alcohólicas o armas de cualquier tipo en predios de la UTEC, así como trabajar bajo los efectos de la droga y/o alcohol. UTEC podrá realizar controles necesarios para verificar lo relacionado.

7. El Subcontratista/Proveedor deberá dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de las Normas, Leyes, Decretos y demás reglamentación vinculada directa o indirectamente al desarrollo de su actividad empresarial. Sin perjuicio de lo expuesto, deberá dar también estricto cumplimiento a las Leyes, Decretos y Normas que seguidamente se enuncian así como a toda otra norma que pueda ser objeto de sanción administrativa.

Controles

8. Adicionalmente a la reglamentación vigente, UTEC podrá solicitar al Subcontratista/Proveedor medidas de seguridad que no estén contempladas en la misma, con el fin de salvaguardar la integridad de los empleados de éste, de UTEC o de terceros incluyendo requisitos sobre el uso de equipos de protección personal; lo que no excluye la responsabilidad del Subcontratista/Proveedor.

9. UTEC podrá requerir la presencia permanente del Técnico Prevencionista de la empresa Subcontratista cuando lo considere necesario en función a los riesgos existentes o dimensión de la obra, así como para reuniones de coordinación e información.

10. El Subcontratista/Proveedor, deberá dar solución inmediata a las observaciones que pudiera realizar el Encargado de mantenimiento, o miembros del Servicio de Seguridad e Higiene de UTEC, así como de las intimaciones que puedan surgir solicitadas por la autoridad laboral (MTSS o BSE). Las mismas deberán ser cumplidas por el Subcontratista, dentro de los plazos establecidos siendo éste, el único responsable.

Capacitación

11. El Subcontratista/Proveedor deberá asegurar y responsabilizarse de que todos sus empleados estén capacitados y sean competentes e idóneos para desempeñar correctamente las tareas inherentes al cargo por la cual fueron contratados.

Estos deberán estar informados por el Subcontratista/Proveedor de los riesgos relacionados con la tarea que desempeñan. Los maquinistas y los choferes deberán tener la documentación inherente al equipo que operen.

Maquinaria y Equipos

12. El Subcontratista/Proveedor no utilizará maquinaria, equipos o materiales de UTEC sin previa autorización. En caso afirmativo deberán tomar las precauciones para su uso. El Subcontratista/Proveedor deberá obtener el consentimiento de UTEC para ingresar maquinaria o equipos que puedan presentar riesgos (o no) para el personal, la propiedad y/o el medio ambiente.

13. Se prohíbe retirar las protecciones, dispositivos de seguridad de las maquinarias o equipos y/o alterar cualquier elemento de la misma, especialmente de electricidad.

14. Todas las máquinas que utilice el Subcontratista/Proveedor, deberán contar con los dispositivos de protección indicados en el Decreto 406/88 (Industria y comercio) o 125/14 (construcción) y en las normas UNIT.

15. Todas las máquinas y equipos viales, elevadores, así como las grúas (móviles, torres, montadas sobre camiones, etc.) deberán contar con los Certificados de Aptitud Técnica correspondientes y deberán tener en el centro de trabajo las Planillas de mantenimiento periódico de las mismas.

El Subcontratista/Proveedor declara conocer y aceptar que deberá dar cumplimiento al siguiente marco normativo, así como sus normas modificativas y ampliatorias:

- Normas del ente competente para las Instalaciones Eléctricas (Reglamento de "Baja Tensión", y normas de UTE)
- Ley N° 9.697 y Decreto 651/90 Carnet de Salud.
- Ley 5.032 - Prevención de Accidentes de Trabajo
- Ley 15.896 - Prevención de defensa contra siniestros.
- Ley 16.074 - Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Ley 15.903 Art. 289
- Decreto 406/88 Disposiciones Reglamentarias Seg. e Hig. Ind. Industria y Comercio.
- Decreto 125/14 Disposiciones Reglamentarias Seg. e Hig. Ind. Construcción, Delegado de Obra, Libro de obra, Estudio y Plan de Seguridad, Riesgo eléctrico en la Industria de la Construcción.
- Decreto 103/96 Homologación de normas técnicas.
- Decreto 331/01 Prevención de defensa contra incendios.
- Reglamento Nacional de Circulación Vial
- Res. (MSP) 01-10-82 Monitoreo ambiental de contaminantes higiénicos
- Res (MTSS) 12-08-96 Registro Nacional de Asesores y otros ítems
- Ord. (MSP) N° 337/04 Monitoreo biológico de contaminantes higiénicos.
- Resolución IGTSS de fecha 10/07/2000 "Trabajos verticales"
- Decreto 609/970 (Tareas de Arenado).
- Decreto N° 481/2009 Registro de Trazabilidad.

Por Subcontratista/Proveedor

Firma:

Nombre:

C.I.: